



Academia de la Magistratura

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA N° 007 -2024-AMAG-DA

Lima, 08 de marzo del 2024

VISTO:

El Informe N° 067-2024-AMAG-DA-PCA, de fecha 08 de marzo de 2024, documento emitido por la Subdirección del Programa de Capacitación para el Ascenso - PCA, respecto a las solicitudes de Cerpa Quispe Wilber Roberto, Esteban Rivera Frida Beatriz y Ruiz Sime, Pedro Dennis Humberto de ampliación del cronograma de pagos los pagos de matrícula y primera cuota de los derechos educacionales del 26° Programa de Capacitación para el Ascenso; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 151° de la Constitución Política del Estado establece que la Academia de la Magistratura se encarga de la formación y la capacitación de jueces y fiscales en todos sus niveles;

Que, el Programa de Capacitación para el Ascenso (PCA), tiene como finalidad formar y capacitar, en el periodo establecido, a los magistrados titulares del Poder Judicial y del Ministerio Público que aspiran a los cargos inmediatos superiores, de acuerdo al nivel de la magistratura dentro de la carrera judicial o fiscal;

Que, por otro lado, en el Plan Académico 2024 de la Academia de la Magistratura, se encuentra previsto la realización del 26° Programa de Capacitación para el Ascenso, Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura a nivel nacional, privilegiando la antigüedad en el cargo y la edad, después de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley Orgánica del Ministerio Público y la Ley de la Carrera Judicial para efectos del ascenso;

Que, en ese sentido y de acuerdo al Reglamento para la Admisión al Programa de Capacitación para el Ascenso en la Carrera Judicial y Fiscal, Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura, los evaluadores designados se encargaron de analizar, evaluar y verificar a cada postulante inscrito en el proceso de admisión al 26° Programa de Capacitación para el Ascenso, tomando en consideración los documentos solicitados, a través de la convocatoria. Como resultado de dicha evaluación y calificación, se emitió las actas correspondientes con un listado de postulantes que reunían las condiciones para su admisión, dichos resultados fueron remitidos a esta Dirección Académica, para la formalización de su admisión y posterior publicación;

Que, mediante Resolución de Dirección Académica N° 03 -2024-AMAG-DA de fecha 16 de febrero del 2024 se oficializa la relación de los postulantes admitidos al 26° Programa de Capacitación para el Ascenso, Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura, además, se aprueba el cronograma de pagos por matrícula y 26 créditos que deberá abonar cada postulante admitido;

Que, el artículo 21° del Reglamento para la Admisión al Programa de Capacitación para el Ascenso en la Carrera Judicial y Fiscal, Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura, señala: *“Los magistrados admitidos al Programa de Capacitación para el Ascenso abonarán el pago de derecho por concepto de Matrícula de acuerdo al TUPA- AMAG vigente y al cronograma establecido en la resolución de Admitidos. De no realizarlos perderá su condición de admitido, procediéndose de oficio a su exclusión”;*

Que, el artículo 22° del Reglamento para la Admisión al Programa de Capacitación para el Ascenso en la Carrera Judicial y Fiscal, Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura, señala: *“...Los*



Academia de la Magistratura

magistrados admitidos al Programa de Capacitación para el Ascenso abonarán la primera cuota de los Derechos Académicos correspondientes de acuerdo al TUPA- AMAG vigente y al cronograma establecido en la resolución de admitidos...”

Que, del documento de visto, se tiene que la Subdirección del Programa de Capacitación para el Ascenso-PCA, informa sobre tres solicitudes de habilitación de códigos de pago de la matrícula y primera cuota del 26° PCA, estando a que los admitidos Cerpa Quispe Wilber Roberto, Esteban Rivera Frida Beatriz y Ruiz Sime Pedro Dennis Humberto no han efectuado estos pagos, debido a la carga laboral que afrontan en sus despachos, situación que impidió cumplir con las fechas establecidas de pago aprobadas en la Resolución de Dirección Académica N° 03 -2024-AMAG-DA;

Que, como consecuencia de la situación descrita en el párrafo precedente, es necesario contar con una habilitación de los códigos de pago de la matrícula y primera cuota del 26° PCA, debido a que inicialmente se había consignado un cronograma de pagos de los derechos educacionales cuyas fechas ya vencieron;

Que, en uso de las facultades conferidas por el artículo 8° de la Ley N° 26335, Ley Orgánica de la Academia de la Magistratura, el Estatuto de la Academia de la Magistratura, aprobado por Resolución Administrativa del Pleno del Consejo Directivo N° 23-2017-AMAG-CD, y por el artículo 33° del Reglamento de Organización y Funciones en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la ampliación de la fecha de pago de matrícula y primera cuota de los admitidos al 26° Programa de Capacitación para el Ascenso, Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura, establecida en la Resolución Dirección Académica N° 03 -2024-AMAG-DA, según el siguiente detalle:

MATRICULA	MONTO S/.	FECHA LÍMITES DE PAGO
Único Pago	99.40	Del 12 al 13 de marzo del 2024

CUOTA	MONTO S/	FECHA LIMITE DE PAGO
Primera cuota	1,322.10	Del 12 al 13 de marzo del 2024

ARTÍCULO SEGUNDO. -ENCARGAR a la Subdirección del Programa de Capacitación para el Ascenso, remitir a la Oficina de Tesorería la presente Resolución, para la habilitación de los pagos que deberán abonar los señores magistrados admitidos al 26° Programa de Capacitación para el Ascenso, Segundo, Tercer y Cuarto Nivel de la Magistratura.

ARTÍCULO TERCERO: DEJAR subsistente en sus demás extremos la Resolución de la Dirección Académica N° 04-2024-AMAG-DA.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Subdirección del Programa de Capacitación para el Ascenso - PCA, la notificación de la presente Resolución a los interesados a través de sus correos



Academia de la Magistratura

electrónicos registrados, a fin de que cumplan con cancelar los derechos educacionales correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Subdirección del Programa de Capacitación para el Ascenso, notificar a la Subdirección de Informática, área de Registro Académico y Soporte Tecnológico para que realice las acciones en el ámbito de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ACADEMIA DE LA MAGISTRATURA

Firmado digitalmente

.....
JORGE MARTIN CASTAÑEDA MARIN
Director Académico (e)